

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434927
Número de orden de compra a modificar:	138757

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-30 18:57:46

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133983	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	CDP-55824	CDP	55824
133049	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION	VF-65224	VF	65224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	5403225.80
2	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	5403225.80
3	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	10806451.60
4	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	5403225.80
5	man02 - MT-157. Mantenimiento	12.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	64838709.60
6	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	5403225.80
7	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	5403225.80
8	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	5403225.80
9	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	5403225.80
10	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	10806451.60
11	man02 - MT-157. Mantenimiento	8.0	Unidad	5403225.80	CDP-55824	43225806.40

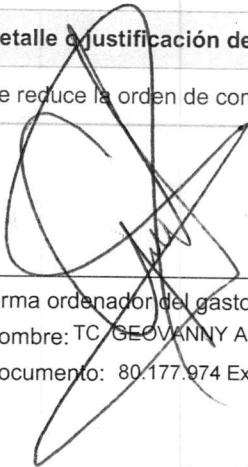
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
Editado	2	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
Editado	3	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.00	Unidad	4964398.61	CDP-55824	9928797.22
Editado	4	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
Editado	5	man02 - MT-157. Mantenimiento	12.00	Unidad	4964398.61	CDP-55824	59572783.32
Editado	6	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60

Editado	7	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
Editado	8	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
Editado	9	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
Editado	10	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.00	Unidad	4964398.61	CDP-55824	9928797.22
Editado	11	man02 - MT-157. Mantenimiento	8.00	Unidad	4964398.61	CDP-55824	39715188.88

Detalle o justificación de la aclaración

Se reduce la orden de compra por valor de \$ 13.603.642.97 de la vigencia 2024



Firma ordenador del gasto
Nombre: TC GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Documento: 80.177.974 Expedida en Bogotá.




Firma de proveedor
Nombre: JOSE OSCAR ESPITIA
SIERRA
Documento: CC 19.067.536



Proyecto PS. Jhon Fredy Galvis
Abogado Área de Contratación del COGFM



Revisó: Asesor Jurídico
Asesor Jurídico IADF COGFM



Vo Bo. Mayor Enlace
Jefe Área de Contratación del COGFM



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº radicado 0124014874502 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio N° 001 ORDEN DE COMPRA No. 138757

Respetuosamente, me permito presentar al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 001 en la orden de compra número 138757 - 2024, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS **CHEVROLET, (CAMPEROS)** DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025"*, en el sentido de reducir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia así:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOINVERCOL SA
NIT	800020006.
Contrato/Orden de Compra	Orden de Compra N° 138757 - 2024
Valor Inicial Orden de Compra	\$167.499.999,80
Presupuesto Vigencia 2024.	\$19.999.999,99
Presupuesto Vigencia 2025.	\$147.499.999,81
Valor Total Comprometido Vigencia 2024.	\$6.396.357,02
Valor modificatorio N° 001 – reducción Vigencia 2024.	\$13.603.642,97
Valor Total O.C. con reducción	\$153.896.356,83
Fecha Emisión	10 /diciembre/2024
Fecha vencimiento	30/julio/2025
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
CDP Vigencia 2024	55824 del 18 de noviembre de 2024
Vigencia 2025	Oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN.



Al contestar cite este número

Nº radicado 0124014871602/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 2 de 4

CRP	275724 del 11 de diciembre 2024
Aseguradora	Seguros del Estado S. A
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101225859
Fecha Expedición Póliza	10/diciembre/2024
Fecha Aprobación de Póliza	12/diciembre/2024

NECEDIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 – 2024 en el sentido reducir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia así:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA		\$167.499.999,80
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.	\$19.999.999,99	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025.	\$147.499.999,81	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$6.396.357,02
VALOR NO EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$13.603.642,97
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$147.499.999,81
SUMAS IGUALES	\$167.499.999,80	\$167.499.999,80

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de las marcas: CHEVROLET, los modelos de este parque automotor datan del año 1992 a 2024. Considerando la importancia operacional y estratégica que brinda a las Fuerzas Militares el parque automotor coadyuvando a garantizar el cumplimiento cabal de la misión, se genera la necesidad de mantenerlo en correcto funcionamiento, para lo cual se requiere contar con talleres que cubran la necesidad del servicio y el suministro de repuestos para estos vehículos, es así como se lleva cabo un proceso contractual de ejecución a través de la Orden de Compra N° 138757 de 2024 celebrado entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, cuyo objeto es “contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas Chevrolet, (Camperos) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP—2020, anexo técnico y documentos del proceso CCENEG-031—01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025”.



Al contestar cite este número

N° radicado 0124014871602/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 3 de 4

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al contratista la autorización para MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 en el sentido de REDUCIR la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.

ORDEN DE COMPRA No.138757						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ORDEN DE COMPRA
1	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
2	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
3	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$10.806.451,60
4	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
5	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	12.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$64.838.709,60
6	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
7	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
8	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
9	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
10	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$10.806.451,60
11	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	8.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$43.225.806,40
TOTAL						\$ 167.499.999,80

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR UNITARIO CONTRATADO	REDUCCION	VALOR TOTAL INICIAL-REDUCCION
1	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
2	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
3	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$10.806.451,60	\$ 877.654,38	\$ 9.928.797,22
4	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
5	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	12	\$64.838.709,60	\$ 5.265.926,30	\$59.572.783,32
6	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60



Al contestar cite este número

Nº radicado 0124014871602/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 4 de 4

7	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
8	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
9	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
10	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$10.806.451,60	\$ 877.654,38	\$ 9.928.797,20
11	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	8	\$43.225.806,40	\$ 3.510.617,52	\$ 39.715.188,88
TOTAL				\$ 167.499.999,80	\$ 13.603.642,98	\$ 153.896.356,82

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$167.499.999,80
VR REDUCCIÓN	(-\$13.603.642,97)
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN No.01	\$153.896.356,82

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación Modificadorio Contratista
2. Respuesta aceptación modificadorio contratista
3. Concepto técnico.

Atentamente,

SP. Motta Calderón Oscar Fabian
Supervisor de la Orden de Compra No. 138757



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº radicado 0124014875802 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 a la Orden de Compra No. 138757 -2024.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar la reducción N° 001 a la orden de compra N° 138757 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, **(CAMPERO)** DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 – 2024 en el sentido reducir la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97), teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia así:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA		\$167.499.999,80
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.	\$19.999.999,99	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025.	\$147.499.999,81	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$6.396.357,02
VALOR NO EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$13.603.642,97
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$147.499.999,81
SUMAS IGUALES	\$167.499.999,80	\$167.499.999,80



Al contestar cite este número

Nº radicado 0124014875802/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 2 de 2

CONCEPTO TÉCNICO (justificación de viabilidad)

El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de las marcas: CHEVROLET, los modelos de este parque automotor datan del año 1992 a 2024. Considerando la importancia operacional y estratégica que brinda a las Fuerzas Militares el parque automotor coadyuvando a garantizar el cumplimiento cabal de la misión, se genera la necesidad de mantenerlo en correcto funcionamiento, para lo cual se requiere contar con talleres que cubran la necesidad del servicio y el suministro de repuestos para estos vehículos, es así como se lleva cabo un proceso contractual de ejecución a través de la Orden de Compra N° 138757 de 2024 celebrado entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, cuyo objeto es “contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote 1) para los vehículos del comando general de las fuerzas militares para las marcas Chevrolet, (**CAMPERO**) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP—2020, anexo técnico y documentos del proceso CCENEG-031—01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025”, Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en las treinta y un (31) Líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 en el sentido de reducir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,



SS. CASTILLO GARZON JHONATAN
Comité Técnico Estructurador OC 138757 - 2024



Al contestar cite este número

Nº radicado 0124014874202MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2024

Señor
GIOVANNI ESPITIA MELO
Representante Legal Empresa
AUTOINVERCOL SA
NIT: 800.020.006
Correo electrónico: espitiagiovanni@gmail.com
Teléfono: (+57) 7560964
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 138757 COGFM DIADF de 2024.

Con toda atención solicito al señor GIOVANNI ESPITIA MELO representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 138757 de 2024 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPERO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", en el sentido de reducir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.

Dado lo anterior el valor de la orden de compra No. 138757-2024 queda en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$153.896.356,81).**

Atentamente,

SP. Motta Calderon Oscar Fabian
Supervisor de la Orden de Compra No. 138757



AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá D.C. Diciembre 30 de 2.024

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Att SP Motta Calderon Oscar Fabian

Supervisor ORDC-125872/2024

Ciudad


REFERENCIA: ACEPTACION REDUCCION ORDEN DE COMPRA No 138757

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Trece Millones Seiscientos tres Mil Seiscientos cuarenta y dos Pesos con Noventa y siete Centavos M/cte (\$13.603.642,97) al contrato en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos a ustedes.

Atentamente,


JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal AUTOINVERCOL SA
N.I.T. 800020006
Contratista



Radicado No. 0124014875502 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 30 de Diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto económico modificación N° 001 reducción a la orden de compra N° 138757 de fecha 10 de diciembre del 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificadorio 001, para la reducción a la orden de compra N° 138757-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATO:

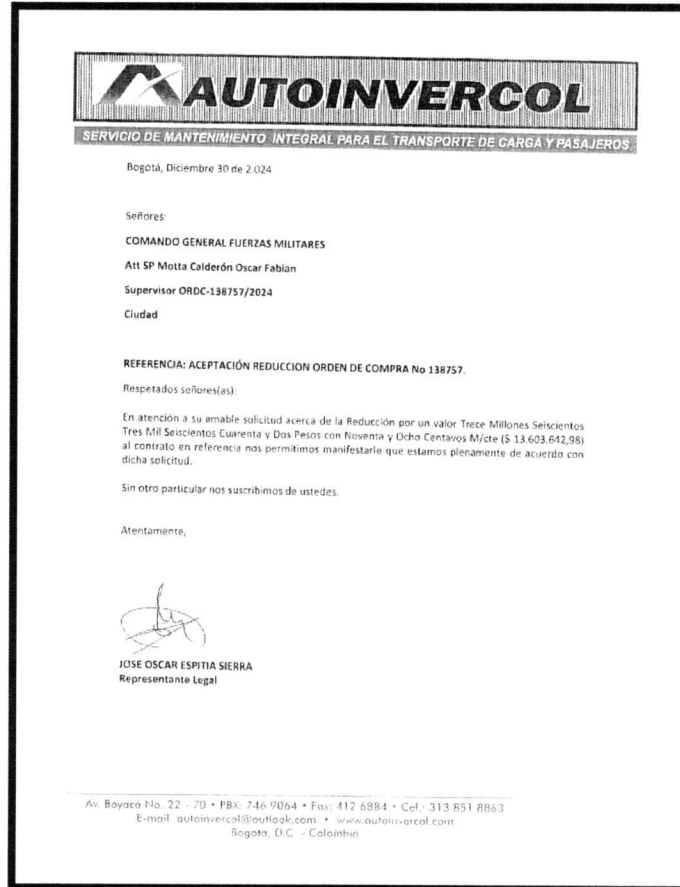
- Orden de Compra N°: 138757-2024.
- Tipo de contrato: Servicio.
- Contratista: AUTOINVERCOL SA
- NIT: 800.020.006-1
- Fecha suscripción de la orden de compra: diciembre 10 de 2024.
- Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET (CAMPEROS), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".
- Valor inicial del contrato: El valor inicial del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 167.499.999,80)**, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 de junio de 2025**, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM Y expedición del registro presupuestal.

2. ANTECEDENTES:

- a. Mediante radicado N°0124014874202MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor S.P. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, solicita al Señor GIOVANNI ESPITIA MELO Representante Legal del AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006-1, la aceptación del modificadorio 001 para reducir de la orden de compra 138757-2024 la suma por valor de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.
- b. A través del oficio de fecha 30 de diciembre de 2024 el Señor GIOVANNI ESPITIA MELO, Representante Legal del AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006-1, acepta el modificadorio 001



para reducir de la orden de compra N° 138757-2024 la suma por valor de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97).**



- c. Mediante radicado N° 0124014874502 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor S.P. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificatorio 001 para la reducción presupuestal por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia..

JUSTIFICACIÓN

“El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de las marcas: CHEVROLET, los modelos de este parque automotor datan del año 1992 a 2024. Considerando la importancia operacional y estratégica que brinda a las Fuerzas Militares el parque automotor coadyuvando a garantizar el cumplimiento cabal de la misión, se genera la necesidad de mantenerlo en correcto funcionamiento, para lo cual se requiere contar con talleres que cubran la necesidad del servicio y el suministro de repuestos para estos vehículos, es así como se lleva cabo un proceso contractual de ejecución a través de la Orden de Compra N° 138757 de 2024 celebrado entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, cuyo objeto es “contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas Chevrolet, (Camperos) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP—2020, anexo técnico y documentos del proceso CCENEG-031—01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al contratista la autorización para MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 en el sentido de REDUCIR la suma de TRECE MILLONES



SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,98), teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia. "

- d. Finalmente, por medio del radicado N° 0124014875802 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2024 el Señor S.S. JHONATAN CASTILLO GARZÓN emite Concepto Técnico viable para realizar la reducción de la orden de compra N° 138757-2024 por la suma de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia..

CONCEPTO TÉCNICO (justificación de viabilidad)

El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de las marcas: CHEVROLET, los modelos de este parque automotor datan del año 1992 a 2024. Considerando la importancia operacional y estratégica que brinda a las Fuerzas Militares el parque automotor coadyuvando a garantizar el cumplimiento cabal de la misión, se genera la necesidad de mantenerlo en correcto funcionamiento, para lo cual se requiere contar con talleres que cubran la necesidad del servicio y el suministro de repuestos para estos vehículos, es así como se lleva cabo un proceso contractual de ejecución a través de la Orden de Compra N° 138757 de 2024 celebrado entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, cuyo objeto es "contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote 1) para los vehículos del comando general de las fuerzas militares para las marcas Chevrolet, (CAMPERO) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP—2020, anexo técnico y documentos del proceso CCENEG-031—01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025", Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en las treinta y un (31) Líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 en el sentido de reducir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

3. CONCEPTO ECONÓMICO

- a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 138757-2024 con fecha de emisión 10 de diciembre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la reducción solicitada por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97)**, valor no ejecutado en la presente vigencia.

ORDEN DE COMPRA N° 138757-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 10 DE DICIEMBRE DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 167.499.999,80	128,85
REDUCCIÓN SOLICITADA MOD 001	-\$ 13.603.642,97	-10,46
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN	\$ 153.896.356,83	118,39

- b. Que la reducción se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 55824 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 18 de noviembre del 2024, bajo el siguiente rubro presupuestal para esta vigencia:

DEPENDENCIA	RUBRO A 5NIVEL	NOMBRE RUBRO	REC	TIPOLOGIA	MARCA	VALOR TOTAL
SETRA	A-02-02-02- 008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CAMPERO	CHEVROLET	19.999.999,99



SETRA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CAMPERO	CHEVROLET	- 13.603.642,97
VALOR TOTAL						\$ 6.396.357.02

- c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 30 de junio de 2025.
- d. Luego de la reducción por la suma de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97)**, no ejecutado en esta vigencia, la orden de compra quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR UNITARIO CONTRATADO	REDUCCION	VALOR TOTAL INICIAL-REDUCCION
1	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
2	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
3	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$10.806.451,60	\$ 877.654,38	\$ 9.928.797,22
4	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
5	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	12	\$64.838.709,60	\$ 5.265.926,30	\$59.572.783,32
6	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
7	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
8	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
9	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
10	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$10.806.451,60	\$ 877.654,38	\$ 9.928.797,20
11	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	8	\$43.225.806,40	\$ 3.510.617,52	\$ 39.715.188,88
TOTAL				\$ 167.499.999.80	\$ 13.603.642.98	\$ 153.896.356.82

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la reducción a la orden de compra N° 138757-2024 con fecha de emisión 10 de diciembre de 2024 por la suma de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97P)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el valor total de la orden de compra no se ejecutó al 100% en la presente vigencia y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF



Nº Radicado 0124014905902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.001 a la orden de compra No. 138757-2024.

Cordial saludo, en calidad de Abogado de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No.138757 de 2024, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA "MANTENIMIENTO AUTOPARTES", generó la Orden de Compra No. 138757 de fecha 10 de diciembre de 2024.
2. Que, la Orden de Compra fue celebrada con la empresa AUTOINVERCOL S.A Sociedad identificada con NIT No. 800020006.
3. Que el acuerdo Marco de Precios-AMP corresponde a CCE-286-AMP-2020.
4. Que, el objeto de la Orden Compra es: "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPEROS) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025".
5. Que el valor de la orden de compra es hasta la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$167.499.999,80).
6. Que el presupuesto disponible para la vigencia 2024 se tiene un valor de (\$19.999.999,99).
7. Que el valor total de la Orden de Compra se encuentra respaldado en el CDP No. 55824 de fecha de fecha 18 de noviembre de 2024.
8. Que para el comprometimiento de los recursos de la vigencia 2024 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal –CRP No. 275724 de fecha 11 de diciembre de 2024.
9. Que para la vigencia futura 2025 se tiene el Oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN.
10. Que la fecha de emisión de la Orden de Compra inició el 10 de diciembre de 2024.
11. Que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el 30 de julio de 2025.



12. Que el 12 de diciembre de 2024 se aprueba la POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101225859 expedida el 10 de diciembre del 2024 emitido por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO SA.
13. Que el inicio del contrato es el 12 de diciembre de 2024.
14. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de Compra, mediante oficio con Radicado No. 0124014874502/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA, de fecha 28 de diciembre de 2024, suscrita por el señor Sargento Primero MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN en calidad de supervisor, solicitó a la DIADF la modificación de la Orden de Compra, así:

“(…)

Respetuosamente, me permito presentar al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificadorio No. 001 en la orden de compra número 138757 - 2024, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPEROS) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025”, en el sentido de reducir la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97), teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia así:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOINVERCOL SA
NIT	800020006.
Contrato/Orden de Compra	Orden de Compra N° 138757 - 2024
Valor Inicial Orden de Compra	\$167.499.999,80
Presupuesto Vigencia 2024.	\$19.999.999,99
Presupuesto Vigencia 2025.	\$147.499.999,81
Valor Total Comprometido Vigencia 2024.	\$6.396.357,02
Valor modificadorio N° 001 – reducción Vigencia 2024.	\$13.603.642,97
Valor Total O.C. con reducción	\$153.896.356,83
Fecha Emisión	10 /diciembre/2024
Fecha vencimiento	30/julio/2025
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
CDP Vigencia 2024	55824 del 18 de noviembre de 2024
Vigencia 2025	Oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN.
CRP	275724 del 11 de diciembre 2024
Aseguradora	Seguros del Estado S. A
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101225859
Fecha Expedición Póliza	10/diciembre/2024
Fecha Aprobación de Póliza	12/diciembre/2024

NECEDIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 – 2024 en el sentido reducir la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,98), teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia así:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA		\$167.499.999,80
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.	\$19.999.999,99	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025.	\$147.499.999,81	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$6.396.357,02
VALOR NO EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$13.603.642,97



VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$147.499.999,81
SUMAS IGUALES	\$167.499.999,80	\$167.499.999,80

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de las marcas: CHEVROLET, los modelos de este parque automotor datan del año 1992 a 2024. Considerando la importancia operacional y estratégica que brinda a las Fuerzas Militares el parque automotor coadyuvando a garantizar el cumplimiento cabal de la misión, se genera la necesidad de mantenerlo en correcto funcionamiento, para lo cual se requiere contar con talleres que cubran la necesidad del servicio y el suministro de repuestos para estos vehículos, es así como se lleva cabo un proceso contractual de ejecución a través de la Orden de Compra N° 138757 de 2024 celebrado entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, cuyo objeto es "contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas Chevrolet, (Camperos) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP—2020, anexo técnico y documentos del proceso CCENEG-031—01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025".

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al contratista la autorización para MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 en el sentido de REDUCIR la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.

ORDEN DE COMPRA No.138757						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ORDEN DE COMPRA
1	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
2	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
3	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$10.806.451,60
4	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
5	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	12.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$64.838.709,60
6	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
7	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
8	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
9	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$5.403.225,80
10	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$10.806.451,60
11	CDP 55824 VF 65224	Man02- MT-157. Mantenimiento	8.0	Unidad	\$5.403.225,80	\$43.225.806,40
TOTAL						\$ 167.499.999,80

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR UNITARIO CONTRATADO	REDUCCION	VALOR TOTAL INICIAL-REDUCCION
1	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
2	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
3	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$10.806.451,60	\$ 877.654,38	\$ 9.928.797,22
4	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
5	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	12	\$64.838.709,60	\$ 5.265.926,30	\$59.572.783,32
6	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
7	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
8	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
9	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
10	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$10.806.451,60	\$ 877.654,38	\$ 9.928.797,20
11	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	8	\$43.225.806,40	\$ 3.510.617,52	\$ 39.715.188,88
TOTAL				\$ 167.499.999,80	\$ 13.603.642,97	\$ 153.896.356,82

**BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA**

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$167.499.999,80
VR REDUCCIÓN	(-\$13.603.642,97)
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN No.01	\$153.896.356,83

ANEXOS:

1. *Solicitud aceptación Modificadorio Contratista*
2. *Respuesta aceptación modificadorio contratista*
3. *Concepto técnico.*

(...)"

15. Que mediante radicado N° 0124014874202MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, solicitó al señor GIOVANNI ESPITIA MELO representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA Identificada con NIT: 800.020.006, la aceptación de modificadorio de la orden de Compra No.138757 COGFM DIADF 2024, así:

"(...)

Con toda atención solicito al señor GIOVANNI ESPITIA MELO representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 138757 de 2024 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPERO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", en el sentido de reducir la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO SIETE M/CTE. (\$ 13.603.642,97), teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.

Dado lo anterior el valor de la orden de compra No. 138757-2024 queda en la suma de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$153.896.356,83).

(...)"

16. Que de acuerdo al oficio de fecha 28 de diciembre de 2024 el Contratista acepta la modificación de reducción del presupuesto de la orden de compra No. 138757-2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:



Bogotá, Diciembre 30 de 2.024

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Att SP Motta Calderón Oscar Fabian

Supervisor ORDC-138757/2024

Ciudad



REFERENCIA: ACEPTACION REDUCCION ORDEN DE COMPRA No 138757

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Trece Millones Seiscientos tres Mil Seiscientos cuarenta y dos Pesos con Noventa y siete Centavos M/cte (\$13.603.642,97) al contrato en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos a ustedes.

Atentamente,



JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal AUTOINVERCOL SA
N.I.T. 800020006
Contratista

- 17. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificatorio de la orden de compra No. 138757 de 2024 allegó concepto Técnico Radicado N° 0124014875802 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2024 suscrito por el señor Sargento Segundo CASTILLO GARZÓN JHONATAN, donde emite concepto técnico de viabilidad en el siguiente sentido:

(...)

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 a la Orden de Compra No. 138757 -2024.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar la reducción N° 001 a la orden de compra N° 138757 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPERO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 – 2024 en el sentido reducir la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97), teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia así:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA		\$167.499.999,80
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.	\$19.999.999,99	



PRESUPUESTO VIGENCIA 2025.	\$147.499.999,81	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$6.396.357,02
VALOR NO EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$13.603.642,97
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$147.499.999,81
SUMAS IGUALES	\$167.499.999,80	\$167.499.999,80

CONCEPTO TÉCNICO (justificación de viabilidad)

El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de las marcas: CHEVROLET, los modelos de este parque automotor datan del año 1992 a 2024. Considerando la importancia operacional y estratégica que brinda a las Fuerzas Militares el parque automotor coadyuvando a garantizar el cumplimiento cabal de la misión, se genera la necesidad de mantenerlo en correcto funcionamiento, para lo cual se requiere contar con talleres que cubran la necesidad del servicio y el suministro de repuestos para estos vehículos, es así como se lleva cabo un proceso contractual de ejecución a través de la Orden de Compra N° 138757 de 2024 celebrado entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, cuyo objeto es “contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote 1) para los vehículos del comando general de las fuerzas militares para las marcas Chevrolet, (CAMPERO) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP—2020, anexo técnico y documentos del proceso CCENEG-031—01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025”, Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en las treinta y un (31) Líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 en el sentido de reducir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al principio de anualidad y de acuerdo al balance de pagos de la orden en mención dicha valor no se ejecutó en la presente vigencia.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

(...)

18. Que mediante concepto económico de viabilidad suscrito por PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ Asesora Económica Área de Contratos – DIADF emitido mediante radicado N°. 0124014875502 //MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 30 de diciembre del 2024 en el siguiente sentido:

(...)

CONCEPTO ECONÓMICO

- a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 138757-2024 con fecha de emisión 10 de diciembre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la reducción solicitada por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,98)**, valor no ejecutado en la presente vigencia.

ORDEN DE COMPRA N° 138757-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 10 DE DICIEMBRE DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 167.499.999,80	128,85
REDUCCIÓN SOLICITADA MOD 001	-\$ 13.603.642,97	-10,46
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN	\$ 153.896.356,83	118,39



b. Que la reducción se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 55824 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 18 de noviembre del 2024, bajo el siguiente rubro presupuestal para esta vigencia:

DEPENDENCIA	RUBRO A 5NIVEL	NOMBRE RUBRO	REC	TIPOLOGIA	MARCA	VALOR TOTAL
SETRA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CAMPERO	CHEVROLET	19.999.999,99
SETRA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CAMPERO	CHEVROLET	- 13.603.642,97
VALOR TOTAL						\$ 6.396.357.02

c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 30 de junio de 2025.

d. Luego de la reducción por la suma de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIET CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97)**, no ejecutado en esta vigencia, la orden de compra quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR UNITARIO CONTRATADO	REDUCCION	VALOR TOTAL INICIAL-REDUCCION
1	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
2	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
3	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$10.806.451,60	\$ 877.654,38	\$ 9.928.797,22
4	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
5	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	12	\$64.838.709,60	\$ 5.265.926,30	\$59.572.783,32
6	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
7	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
8	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
9	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$5.403.225,80	\$ 438.827,20	\$ 4.964.398,60
10	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$10.806.451,60	\$ 877.654,38	\$ 9.928.797,20
11	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	8	\$43.225.806,40	\$ 3.510.617,52	\$ 39.715.188,88
TOTAL				\$ 167.499.999.80	\$ 13.603.642.97	\$ 153.896.356.82

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la reducción a la orden de compra N° 138757-2024 con fecha de emisión 10 de diciembre de 2024 por la suma de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el valor total de la orden de compra no se ejecutó al 100% en la presente vigencia y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF

(...)"



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y***

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes (negrilla fuera del texto).

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB lo siguiente:

“(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).”

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)”*(Negrilla fuera del texto)

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

“(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”



previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

*"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"*⁷.⁸(...)"

- **LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: *"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura"*.

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)".

A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: *"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8)."*

Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022", establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas", indica lo siguiente: *"Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal."*

⁶ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

⁷ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

¹⁰ Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁸ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar la ORDEN DE COMPRA No.138757-2024, y conforme lo manifestado por el supervisor del contrato, se ejecutó parte del presupuesto asignado para esta vigencia, cumpliendo a satisfacción con las necesidades para las cuales fue celebrado el contrato de servicios, no obstante, a la fecha ya no se requiere ejecutar presupuesto con cargo a la vigencia 2024, motivo por el cual se procedió a adelantar el trámite de facturación y último pago de los recursos de la vigencia actual.

En ese orden, en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de la empresa AUTOINVERCOL SA, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de los principios que rigen el sistema presupuestal, se considera viable llevar a cabo la reducción de la ORDEN DE COMPRA No. 138757-2024, por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97), con lo cual no se afectará en ninguna forma las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la reducción del valor del contrato. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación de la ORDEN DE COMPRA No. 138757-2024, en el sentido de reducir la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 13.603.642,97).

Cordialmente,

PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Abogado Área de Contratación

Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA
Asesor jurídico DIADF-COGFM

Vo Bo: MY. Erika Andrea Rodriguez Saenz
Jefe Área de Contratación COGFM